



Resolución Directoral N° 509 -2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

17 NOV 2021

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N° 0086-2021-HRA"MAMLL"-SST, sobre aprobación mediante acto resolutivo del documento técnico denominado "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al SARS COV – 2 – nuevas variantes en el Hospital Regional de Ayacucho"; y proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo N° 123 de la Ley N° 26842 – Ley General de la Salud, señala; Entiéndase que la Autoridad de Salud de nivel nacional es el órgano especializado del Poder Ejecutivo que tiene a su cargo la dirección y gestión de la política nacional de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que " La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan", por lo que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;



Resolución Directoral N° 509 -2021

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho,.....

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote de Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA,

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 y N° 026-2020, dicta medidas urgentes y adicionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1161, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y establece en su Artículo 12°, inciso "a) Formular, proponer, implementar, ejecutar, supervisar y evaluar la política sectorial relacionada a la organización y gestión de la prestación de servicios de salud, al acceso a la atención y al aseguramiento en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 372-2011-MINSA, se aprobó la Guía Técnica de Procedimiento de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene como finalidad contribuir a disminuir los riesgos






Resolución Directoral N° 509 -2021


GRA/DIRESA/HR*MAMLL*A-DE

17 NOV 2021


Ayacucho,.....




a la salud de las personas en los establecimientos de la salud (EESS) y servicios médicos de apoyo (SMA) que pueden originarse por las inadecuadas prácticas de limpieza y desinfección de ambientes;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 108-2012 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Influenza, de otros Virus Respiratorios (OVR) e infecciones Respiratorias Agudas Graves (IRAG) en el Perú;



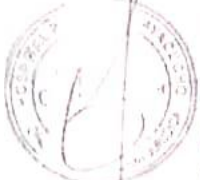
Que, mediante Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01 "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de manos social como práctica saludable en el Perú;




Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta Frente al Riesgo de Introducción del Covid-19";



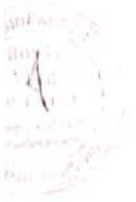
Que, mediante Resolución Ministerial N° 208-2020-MINSA, modifica la Directiva Sanitaria N° 0872020-DIGESA/MINSA, "Directiva Sanitaria para el anejo de Cadáveres por COVID-19";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 161-2020-MINSA, modifica la Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e intermedios, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 489-2005/MINSA, incorporando en dicha disposición normativa el numeral 9 Disposiciones finales;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA, se aprueba el documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"; cuya finalidad es contribuir a la prevención del contagio por Sars-Cov2 (COVID-19) en el ámbito laboral, mediante la emisión de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 351-2020-MINSA, aprueban la Directiva Sanitaria que dicta Disposiciones y Medidas para la Atención Oportuna y Segura con Medicamentos, otros Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios durante la Emergencia Sanitaria declarada ante la existencia del COVID-19;



Resolución Directoral N° 509 -2021

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho,.....

Que, mediante Resolución Ministerial N° 375-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por COVID-19 en el Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 455-2020-MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 109-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria para el Cuidado de Salud en Ambientes de Hospitalización Temporal y Ambiente de Atención Crítica Temporal para casos Sospechosos o Confirmados, Moderados o Severos por Infección por COVID-19, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 055-2020 y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 513-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 113/MINSA/2020/DGAIN/DGOS: "Gestión de camas hospitalarias para la hospitalización COVID-19 y camas UCI COVID-19 para paciente sospechoso o confirmado con infección por COVID-19 en las IPRESS públicas privadas y mixtas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, de fecha 27 de noviembre del 2020, se aprobó el documento técnico "Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-COV-2";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", con el objetivo general de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectores;

Que, mediante informe N° 0086-2021-HRA"AMLL"-SST, de fecha 27 de octubre del 2021, el jefe del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita aprobación mediante acto resolutivo del documento técnico denominado "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al SARS COV – 2 – nuevas variantes en el Hospital Regional de Ayacucho";

Que, el objetivo general de la precitada documento técnico "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al SARS COV – 2 – nuevas variantes del Hospital Regional de Ayacucho"; es establecer las acciones del personal asistencial, administrativo y el personal vulnerable que se encuentra en el grupo de riesgo mediante la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores del Hospital Regional de Ayacucho, con riesgo de exposición al SARS-coV-2 (COVID-19),



Resolución Directoral N° 509 -2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 17 7 NOV 2021

con la finalidad de implementar acciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS COVI-2 – nuevas variantes. Lograr la incorporación y el retorno a todo trabajador asistencial y administrativo con factores de riesgo indistintamente del régimen laboral al que pertenece en el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

Que, los documentos de gestión interna, son el conjunto de normas o lineamientos técnicos formulados de acuerdo a las necesidades de gestión, que están orientados a establecer aspectos técnicos legales en materias específicas y así también, orientar regular y definir los procedimientos que deben de seguirse para la realización de actos administrativos y asistenciales de la administración interna;

En ese contexto, el Hospital Regional de Ayacucho, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, en tal virtud, es pertinente aprobar mediante acto resolutivo del documento de gestión denominado "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al SARS COV – 2 – nuevas variantes en el Hospital Regional de Ayacucho", conforme solicita mediante informe N° 0086-2021-DIRESA-HRA"MAMLL"-SST, con la finalidad de lograr como una herramienta de gestión permanente eficaz, eficiente, ética, transparente y legal que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales, y necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, de acuerdo al marco normativo antes descrito;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021- GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el documento técnico denominado "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL SARS COV – 2 – NUEVAS VARIANTES" EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, en el marco legal del presente considerando, cuyo documento en anexo, en un folder, forma parte integrante de la presente resolución.



Resolución Directoral N° 509 -2021

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 17 Nov 2021

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión del Plan aprobado, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MCP/DE-HRA
THT/DIR-ADM
HCO/DIR-OPP
DPCM/AJ
ENAC/USUP
RFVG/Selección

